



Resolución Jefatural de Administración

Nº 24 -2020-MTC/20.2

Lima, 21 FEB 2020

VISTO:

El Informe N°007-2020-MTC/20.2.4.4 del Equipo de Programación y el Informe N° 062-2020-MTC/20.2.4 del Área de Logística, de fecha 21.02.2020, mediante el cual se sustenta la inclusión y exclusión de procedimientos de selección para la aprobación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural de Administración N° 006-2020-MTC/20.2 de fecha 15.01.2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que incluyó trescientos ocho (308) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural de Administración N° 023-2020-MTC/20.2 de fecha 18.02.2020, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que incluyó treinta y seis (36) procedimientos de selección y excluyó siete (07) procedimientos de selección;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y sus modificatorias, en adelante La Ley, señala que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"; asimismo, el numeral 15.3 de La Ley, señala que "el Plan Anual de Contrataciones se publica en el SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante La Directiva, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.2 de La Directiva, establece que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante la Directiva N° 009-2018-MTC/01 se establece el procedimiento para la contratación de servicios, contrataciones de servicios de consultorías de Obras y obras destinadas a la liberación de interferencias vinculadas con los procesos regulados en el Decreto Legislativo N° 1192;



Que, mediante Informe N° 007-2019-MTC/20.2.4.4 del Equipo de Programación y el Informe N° 062-2019-MTC/20.2.4 del Área de Logística, se comunica a la Oficina de Administración que la Subdirección Derecho de Vía y la Subdirección de Obras de Carreteras a través del Área de Logística, mediante los siguientes documentos: Informe N° 003-2020-MTC/20.2.4.PHC y Memorandum N° 2732-2020-MTC/20.2.4, han determinado sus respectivos requerimientos a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2020, los mismos que cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Por otro lado la Subdirección de Obras de Carreteras a través del Área de Logística, mediante Informe N° 003-2020-MTC/20.2.4.PHC, ha determinado su requerimiento a ser excluido del Plan Anual de Contrataciones 2020. Así mismo, en el mencionado informe se solicita la aprobación de la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2020 por la inclusión de siete (07) procedimientos de selección y la exclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2020-MTC/20, de fecha 08.01.2020, se delegó en el Jefe/a de la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva N° 009-2018-MTC/01; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Directoral N° 011-2020-MTC/20;

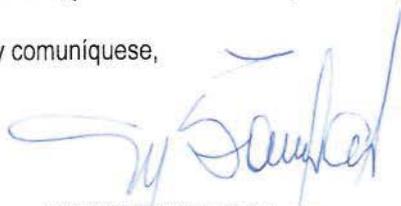
SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir siete (07) procedimientos de selección y excluir un (01) procedimiento de selección, de acuerdo a los anexos adjuntos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Disponer que el Área de Logística cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, así como en el portal web de PROVIAS NACIONAL, la cual se encontrará a disposición del público en general en el Área de Logística, que se encuentra ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Cuarto Piso, Sector "A" Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de su reproducción.

ARTICULO 3.- Transcribir la presente Resolución a la Subdirección Derecho de Vía y a la Subdirección de Obras de Carreteras, así como al Órgano Encargado de las Contrataciones (Área de Logística) de la Oficina de Administración, para todos los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,



CPC. JACQUELINE GARCÍA OLAVARRIA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROVIAS NACIONAL



EXCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:
 B) AÑO: 2020
 C) BODAS:

REGIÓN AUTÓNOMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVINCIA NACIONAL)

EN EL MES DE: FEBRERO DEL AÑO: 2020

RESOLUCIÓN: 41/AL/2020

EN LA CIUDAD DE: QUITO

PARA PREPARAR EL ANEXO DEL PLAN ANUAL DE SELECCION DE CONTRATACIONES

EN SU VOLUMEN CON NUMERACIÓN ANÁLISIS DE CTR. N.º 1 PARA OBTENER AYUDA

DE INSTRUMENTOS QUE AFILIEN O MODIFIQUE EL PAC:

N.º	TIPO DE CONTRATO O RELACION	ANTICIPA LA CONVENCIÓN O CONTRATACIÓN	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º	ANTICIPA	DESCRIPCIÓN DE ANTICIPACIÓN	SERVICIO DE CONSULTA PARA LA DETERMINACIÓN DE CREDITO, RESPONSABILIDAD, LA CAUSA Y MAGNITUD DE LAS FALLAS IDENTIFICADAS EN LA OBRA (REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRULLO-SHIMUHAMACHICO TRAMO OTUZO-DIV CALIQUAN)	CATEGORÍA ÚNICA DE OBRAS - ÍTEM (ver en el Anexo A)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	COBO DE UNICIÓN GEOGRÁFICA DE LA REGIÓN	PROV	DIST	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CONVENCIONAL	FECHA PREVISTA DE SELECCIÓN	VALORACIÓN DE SELECCIÓN	ÁREA DE INTERVENCIÓN	CONTRATA	PREVISIÓN DE OBRAS PARA LAS OBRAS
001	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Compras páblico	2 - SERVICIOS	0 - NO				6012150300310225	36 - Servicio	1 00	1 - Símb		458 491 04	15	01	01	00	2 - Febrero	301 - Sí	ÁREA DE LOGÍSTICA		0 - SI

